



RELACIÓN DE AYUDAS FEBAMUR

**TEMPORADA DEPORTIVA
2026**



AYUDAS AL FOMENTO DE LA COMPETICIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES TEMPORADA DEPORTIVA 2026

BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA (EN ADELANTE FEBAMUR) PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMPETITIVA Y LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES Y CO-OFICIALES EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

BASES COMUNES

I.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de AYUDAS a los Clubes o Entidades deportivas afiliados a FEBAMUR en la temporada deportiva 2026.

Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- a) Ayudas al fomento de la participación en competiciones puntuables para el RN dentro del ámbito de la Región de Murcia (TTR's Región de Murcia).
- b) Ayudas al fomento de la participación en competiciones de ámbito nacional.
- c) Ayudas al fomento de la participación en competiciones de ámbito internacional.
- d) Ayudas al fomento de la participación de técnicos del Staff FEBAMUR en competiciones de ámbito internacional.
- e) Ayudas al fomento de la organización de pruebas del calendario oficial de la FEBAMUR.
- f) Ayudas al fomento de la organización de pruebas del calendario oficial de la Federación Española de Bádminton.
- g) Ayudas a clubes que compiten por equipos en pruebas de categoría nacional organizadas por la Federación Española de Bádminton.

Se consideran gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que deben realizarse o haber sido realizados en la temporada 2026.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. Las cuantías asignadas en concepto de ayuda serán las establecidas en las bases específicas de cada ayuda.



AYUDAS AL FOMENTO DE LA COMPETICIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES

TEMPORADA DEPORTIVA 2026

III.- BENEFICIARIOS. - Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, los Clubes o Entidades Deportivas, sin fines de lucro que estén legalmente constituidos y tengan licencia de club en vigor por la Federación de Bádminton de la Región de Murcia.

IV.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial específicamente elaborado por la Federación de Bádminton de la Región de Murcia y se presentarán en los plazos que establezcan las bases específicas de cada ayuda.

V.- REQUISITOS DE CONCESIÓN. Los beneficiarios de las ayudas, deberán estar al corriente de pago de cualquier obligación con la Federación de Bádminton de la Región de Murcia.

VI.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN. Los pagos se efectuarán en los meses establecidos en las bases específicas de acuerdo a las solicitudes presentadas y previa justificación de los gastos objeto de estas ayudas. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que se concede la subvención.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que a continuación se detallan:

- Facturas u otro documento acreditativo del gasto de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, como mínimo, por el importe de la ayuda concedida, que, en todo caso deberá contener los siguientes extremos:
 - a) Número de factura.
 - b) Fecha de su expedición.
 - c) Número de Identificación Fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa de quien emite la factura.
 - d) La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
 - e) Si procede, tipo impositivo aplicado.
 - f) Importe total.
 - g) Acreditación material del pago: bien en la propia factura (el emisor deberá indicar en la misma la expresión "Pagado" u otra similar, junto con su firma y sello) o bien acompañando a la factura documento acreditativo del pago (comprobante de transferencia efectuada, etc.).



AYUDAS AL FOMENTO DE LA COMPETICIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES

TEMPORADA DEPORTIVA 2026

BASES ESPECÍFICAS

1.- AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMPETITIVA EN LOS TORNEOS TERRITORIALES RANQUEABLES (TTR'S) ORGANIZADOS POR FEBAMUR PARA LA TEMPORADA 2026.

I.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de AYUDAS a los Clubes o Entidades deportivas afiliados a FEBAMUR destinadas a la financiación de Proyectos Deportivos que garanticen la participación de los deportistas federados en Torneos Territoriales Ranqueables (TTR's) organizados por la FEBAMUR.

Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- Inscripción en competiciones oficiales FEBAMUR y co-oficiales FESBA (TTR's).

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. La cuantía asignada en concepto de ayuda consistirá en la devolución al club de un importe consistente en el 20% de lo pagado en la temporada por la participación en TTR's.

2.- AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMPETITIVA NACIONAL PARA LA TEMPORADA 2026.

I.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de AYUDAS a los Clubes o Entidades deportivas destinadas a la financiación de Proyectos Deportivos que garanticen la participación de los deportistas federados por la FEBAMUR de manera individual en competiciones oficiales organizadas por FESBA (Campeonatos de España de la categoría).

Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- Inscripción en Campeonato de España de la categoría.

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. La cuantía asignada en concepto de ayuda, será el 100 por ciento del valor de la inscripción para las categorías inferiores y Absoluta y del 35 por ciento del valor de la inscripción para la categoría Senior.

III.- REQUISITOS DE CONCESIÓN. La concesión de la AYUDA está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:



AYUDAS AL FOMENTO DE LA COMPETICIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES TEMPORADA DEPORTIVA 2026

- Campeonatos de España por pruebas

- **Categorías Inferiores (Sub-9 a Sub-19):** Ayuda por participar en el Campeonato de España de su categoría a los clasificados y admitidos según normativa FESBA para los Campeonatos de España por pruebas Sub-11 a Sub-19.
- **Categoría Absoluta y Sub-23:** Ayuda por asistir al campeonato de España absoluto, Sub-23 y Campeonato de España de Parabádminton, a los clasificados y admitidos según normativa FESBA para dichos campeonatos.
- **Categoría Senior:** Ayuda por participar en el Campeonato de España de su categoría a los clasificados en dicho campeonato entre los 8 primeros en individuales, o entre los 4 primeros en dobles o dobles mixto.

3.- AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMPETITIVA INTERNACIONAL PARA LA TEMPORADA 2026.

I.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de AYUDAS a los Clubes o Entidades deportivas destinadas a la financiación de Proyectos Deportivos que garanticen la participación de los deportistas federados por la FEBAMUR de manera individual en competiciones oficiales de ámbito internacional.

Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- a) Inscripción y participación en torneos oficiales de ámbito internacional.

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. La cuantía asignada en concepto de ayuda, será el reintegro del 50 por ciento del valor de la inscripción y la concesión de una dieta de 20 € por día de competición en la que participe el deportista.

III.- REQUISITOS DE CONCESIÓN. La concesión de la AYUDA está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que se trate de una competición oficial de carácter internacional.
- Que los deportistas subvencionados sean seleccionables por cualquiera de las selecciones autonómicas existentes en ese momento.
- Que sean conformadas y autorizadas por la dirección técnica de la FEBAMUR.



AYUDAS AL FOMENTO DE LA COMPETICIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES TEMPORADA DEPORTIVA 2026

4.- AYUDAS A LOS TÉCNICOS DEL STAFF DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMPETITIVA INTERNACIONAL PARA LA TEMPORADA 2026.

I.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de AYUDAS a los técnicos deportivos del STAFF de la FEBAMUR que asistan a los deportistas federados de la FEBAMUR en competiciones oficiales de ámbito internacional.

Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- Desplazamiento, manutención, alojamiento y gastos personales en torneos oficiales de ámbito internacional.

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. La cuantía asignada en concepto de ayuda, será el reintegro del 100 por ciento del valor de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del técnico del Staff de la FEBAMUR, así como la concesión de una dieta de 20 € por día de competición en la que asista a los deportistas.

III.- REQUISITOS DE CONCESIÓN. La concesión de la AYUDA está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que se trate de una competición oficial de carácter internacional.
- Que los deportistas a quien se les asigna el técnico FEBAMUR estén incluidos en el plan de tecnificación de la FEBAMUR vigor en ese momento.
- Que los deportistas a quienes se asigna el técnico FEBAMUR sean seleccionables por cualquiera de las selecciones autonómicas existentes en ese momento.
- Que el técnico del Staff Técnico de la FEBAMUR porte en la competición la equipación oficial del Staff Técnico de la FEBAMUR, siempre y cuando disponga de la misma.
- Que sean conformadas y autorizadas por la dirección técnica de la FEBAMUR.

5.- AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS OFICIALES FEBAMUR PARA LA TEMPORADA 2026.

I.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de AYUDAS a los Clubes o Entidades deportivas por la organización de eventos oficiales FEBAMUR para la temporada 2026.

Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- a) Ayuda por pista reglamentaria puesta a disposición del organizador (FEBAMUR).



AYUDAS AL FOMENTO DE LA COMPETICIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES TEMPORADA DEPORTIVA 2026

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. La cuantía asignada en concepto de ayuda, será de 150 € por organización de Torneos puntuables de Ranking Nacional (TTR's) y de 100 € por organización del resto de pruebas del calendario oficial de la FEBAMUR (Inclusivo e Interescuelas).

III.- REQUISITOS DE CONCESIÓN. La concesión de la AYUDA está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La instalación ha de cumplir los requisitos establecidos por la FEBAMUR para la organización de eventos oficiales, según la categoría de la prueba disputada.
- b) Cada pista debe estar numerada y ha de contar como mínimo, con dos cestos para enseres y dos sillas para técnicos.

6.- AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS OFICIALES QUE FORMEN PARTE DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON PARA LA TEMPORADA 2026 (PRUEBAS NACIONALES).

I.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de AYUDAS a los Clubes o Entidades deportivas de la FEBAMUR por la organización de eventos oficiales FESBA para la temporada deportiva 2026.

Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- a) Ayuda para sufragar el Canon organizativo establecido por FESBA para la organización de estos eventos.

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. La cuantía asignada en concepto de ayuda, será de 65% del importe del canon organizativo exigido por FESBA, con un importe máximo de 600 €.

III.- REQUISITOS DE CONCESIÓN. La concesión de la AYUDA está sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Federación Española de Bádminton para la organización de pruebas oficiales de carácter nacional.

7.- AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD COMPETITIVA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN POR EQUIPOS DE CARÁCTER NACIONAL Y PARA LA TEMPORADA 2026.

I.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de AYUDAS a los Clubes o Entidades deportivas destinadas a la financiación de Proyectos Deportivos que garanticen la participación de los clubes federados por la FEBAMUR de manera colectiva en competiciones oficiales organizadas por FESBA (Ligas Nacionales de Clubes).



AYUDAS AL FOMENTO DE LA COMPETICIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES

TEMPORADA DEPORTIVA 2026

Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

- a) Inscripción en Liga Nacional de Clubes organizada por la Federación Española de Bádminton.

II.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES. La cuantía asignada en concepto de ayuda, será el 50 por ciento del valor de la inscripción en dicha competición.

III.- REQUISITOS DE CONCESIÓN. La concesión de la AYUDA está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que se trate de una competición por equipos organizada por la Federación Española de Bádminton.